

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N35423-001-01**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N35423-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024" (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, VARHAM, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 12 de enero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR019N35423-001-00**, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio de Estacionamiento y Pensión para el Ejercicio 2024" (**Partida 2**), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III. Que "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la contratación de prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**", al día 28 de febrero de 2025, sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través de la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, con oficio número **09 52 84 14 E2/2024/18448** de fecha 27 de diciembre de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 28 de febrero de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N35423-001-01

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2024, conforme lo previsto en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número **09 52 84 14 E0/2024/18511** de fecha 27 de diciembre de 2024, el Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 28 de febrero del 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/12173/2024** de fecha 30 de diciembre de 2024 recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N35423-001-01

revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARCÍA** en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas Quinta, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifiestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N35423-001-01

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las cláusulas Quinta, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de **“EL CONTRATO”**, a efecto de ampliar la prestación del servicio y la vigencia al 28 de febrero de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

...

...

...

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 28 de febrero de 2025.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N35423-001-01**

entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas Octava y Décima Sexta de "EL CONTRATO".

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
VARHAM, S.A. DE C.V.
R.F.C.: VAR820106HS3**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARCÍA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N35423-001-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR019N35423-001-01** DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR019N35423-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024" (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
050GYR019N35423-001-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



V. 2713

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos

Of. N° 09 52 84 14 E2/2024/ 18448

Ciudad de México, a 27 DIC. 2024

C. José Luis Martínez García
Representante Legal de la empresa
Varham, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato número 050GYR019N35423-001-00 que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la prestación del servicio de ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024 [PARTIDA 2], celebrado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023, con una vigencia del servicio el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, me permito solicitar su anuencia para la formalización del convenio modificatorio al contrato 050GYR019N35423-001-00, correspondiente al plazo y vigencia hasta el 28 de febrero de 2025, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Séptima, segundo párrafo que a la letra establece:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

... "EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR" ...

Dicha modificación consistirá en la ampliación del plazo y la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2025.

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto plazo y vigencia del contrato, en base, al dice y debe decir siguiente:

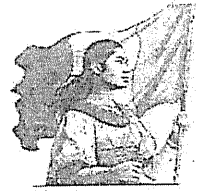
CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.



CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 28 de febrero de 2024.

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta División a mi cargo su manifestación de conformidad para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en contrato primigenio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

Copia para:

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos. – Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (*)

(*) Copias enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

MALG

VARHAM, S.A. DE C.V.
HOTEL GALERIA PLAZA
HAMBURGO No. 195 C.P. 06600
MEXICO, D.F.

Recibi original
Jose Luis Martinez Garcia
27/DIC/2024





GALERÍA PLAZA
REFORMA

Ciudad de México, a 27 de Diciembre de 2024.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Generales

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández

Presente

C.P. José Luis Martínez García en mi carácter de representante legal de VARHAM, S.A. De C.V. y en términos de la documentación legal y administrativa comunico a usted por medio de la presente la **aceptación y ampliación solicitada** en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitada mediante su Oficio Número 09 52 84 14E2/ 2024/13448 recibido el día 27 de diciembre de 2024.

La presente anuencia es para la formalización del convenio modificatorio al contrato 050GYR019N35423-001-00, correspondiente al plazo y vigencia hasta el 28 de febrero de 2025, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Séptima, segundo párrafo que a la letra establece:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

... "EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR" dicha modificación consistirá en la ampliación del plazo y la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2025...

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto plazo y vigencia del contrato, en base, al dice y debe decir siguiente:

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA.

DICE: "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.



GALERÍA PLAZA
REFORMA

DEBE DECIR: "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 28 de febrero de 2025.

Sin otro particular por su atención muchas gracias, quedo a sus apreciables ordenes.

Atentamente

C.P. José Luis Martínez García.
Representante Legal





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 14 E0/2024/ 18511

Ciudad de México, a 27 DIC 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al contrato 050GYR019N35423-001-00 celebrado con el proveedor Varham S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Estacionamiento y Pensión para el ejercicio 2024", y en particular a lo que señala la Cláusula Séptima del contrato mencionado:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

... "EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR" ...

Al respecto, solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificadorio número uno para ampliar el plazo y la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2025, para lo cual, adjunto los siguientes documentos:

- Criterio de Justificación para el convenio modificadorio número uno al contrato 050GYR019N35423-001-00.
- Acuse de recibo del oficio donde se solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificadorio.
- Escrito signado por el representante legal de la empresa Varham S.A. de C.V., dando su anuencia favorable para la ampliación al plazo y vigencia del contrato referido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos
Encargado del Despacho de la
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción V y 69, fracción XXVIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y Quinto del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas Titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, ha sido designado a partir del 01 de diciembre de 2024 como Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, designado mediante oficio número 09 52 84 17 1000/1129/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024.

Anexos: Los que se indican.

Con copia para:

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales. *
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández. - Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. *

* Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.



1891

1891

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato Número 050GYR019N35423-001-00.

Antecedentes

El día 29 de diciembre de 2023, se notifica a el proveedor Varham S.A. de C.V.; mediante acta de fallo, la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023.

Con fecha 12 de enero de 2024 se celebró con la empresa Varham S.A. de C.V. el contrato No. 050GYR019N35423-001-00 cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Estacionamiento y Pensión para el ejercicio 2024" iniciando la prestación del servicio el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) del contrato precisado.

Con fecha 27 de diciembre de 2024, se envía oficio No. 09-52-84-14E2/2024/18448 al proveedor adjudicado, solicitando su anuencia para realizar la ampliación en plazo y vigencia del contrato referido hasta el 28 de febrero de 2025. [Anexo 1]

Con fecha 27 de diciembre de 2024, el proveedor Varham S.A. de C.V.; presenta escrito en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta estar conforme en realizar el convenio modificatorio número uno correspondiente al plazo y vigencia del contrato referido hasta el 28 de febrero de 2025. [Anexo 2]

Causas justificadas

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el Servicio de Estacionamiento y Pensión como una herramienta para guardia y custodia de los vehículos institucionales, así como la de los vehículos de servidores públicos autorizados, y la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en el Instituto, toda vez que sus horarios de labores son amplios y no se cuenta con la infraestructura necesaria para asignar lugares de estacionamiento en los inmuebles de Nivel Central, toda vez que las instalaciones no cuentan con lugares de estacionamiento suficientes, por lo que se requiere contratar espacios de estacionamiento adicionales que cumplan con las características de cercanía, seguridad, costo y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de los empleados y del patrimonio institucional.

Asimismo, se llevó a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-230-2024 para la contratación del "Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2025", sin embargo, derivado a que el fallo fue deferido al día 30 de diciembre de 2024 y ante la imposibilidad de conocer de antemano el resultado del procedimiento, es la necesidad de requerir se formalice un convenio modificatorio al Contrato Número No. 050GYR019N35423-001-00 para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 28 de febrero de 2025, a fin de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el "Servicio de Estacionamiento y Pensión", lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 y 92 de su Reglamento.

Aunado a lo anterior, el Contrato No. 050GYR019N35423-001-00 en su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

... "EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"...

Dicha modificación consistirá en la ampliación del plazo y la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2025.

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto plazo y vigencia del contrato, en base, al dice y debe decir siguiente:

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 28 de febrero de 2024.

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número uno para la ampliación en el plazo y vigencia del contrato.

ANEXOS

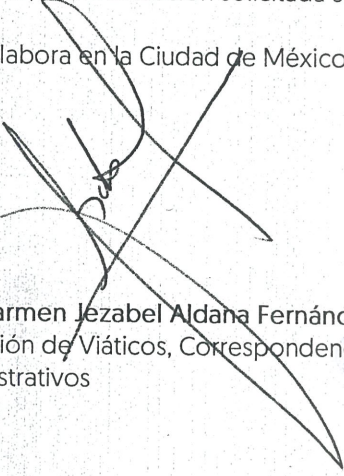


Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio número uno objeto de la presente justificación se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y Cláusula Quinta del propio contrato, asimismo, la modificación solicitada se justifica toda vez que se encuentra acordado entre las partes.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente


Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

MALG

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/12173/2024		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023		
Número de Contrato:		
050GYR019N35423-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<i>Rosario</i>
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios 13:35 pm</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14E0/2024/18511 y sus anexos, a través del cual el Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita la elaboración de convenio modificatorio al contrato número 050GYR019N35423-001-00, para la prestación del "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2024" (PARTIDA 2), formalizado con la empresa VARHAM, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos.- Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
MRFO



SIN TEXTO